Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 19D1C 2014

VISTO la nota presentada por el Sr. Julio Alberto MARQUEZ, DNI Nº 14.838.660, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos pasajes aéreos para trasladarse junto a su esposa a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, debido a que se debe realizarse estudios médicos y en estos momentos se le imposibilita afrontar dicho gasto.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 18/01/15 regreso 24/01/15) a nombre del Sr. Julio Alberto MARQUEZ, DNI Nº 14.838.660 y la Sra. Argentina GALLARDO, DNI Nº 13.392.622.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 18/01/15 regreso 24/01/15) a nombre del Sr. Julio Alberto MARQUEZ, DNI Nº 14.838.660 y la Sra. Argentina GALLARDO, DNI Nº 13.392.622, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

922/14

CP Damian LÖFFLER Vice-Presidente 2º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinus, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"